



## Bases Administrativas Concurso Público

### “CONCESIÓN PAREDON DE LAS MANOS”

#### **1.- PROPÓSITO DE LA CONCESIÓN:**

La Municipalidad de Río Ibáñez, con el fin de fomentar la actividad económica, turística y cultural otorgando lugares para visitar en la localidad de Villa Cerro Castillo, llama a concurso a personas naturales o jurídicas para la **concesión lugar denominado “PAREDON DE LAS MANOS”** de la localidad de Villa Cerro Castillo para brindar el **servicio de guiados al “PAREDON DE LAS MANOS” y otras actividades anexas**, para los visitantes que año a año llegan a la localidad.

#### **2.- SINGULARIZACIÓN DEL ESPACIO:**

El **“PAREDON DE LAS MANOS** de Villa Cerro Castillo cuenta con una sala de recepción de los visitantes, en general es un terreno de 0.50 hectáreas con un cerco perimetral en ambos costados, con 14 letreros de infografía de información del Paredón de las Manos, así como de la flora del lugar, contiene un alto valor patrimonial por las pinturas rupestres alojadas en el sector en un paredón de rocas que conserva estas pinturas a 3 km de Villa Cerro Castillo.

#### **4.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN:**

2 (dos) años, desde la firma del contrato de concesión, prorrogables automáticamente por acuerdo de las partes, por un período de 1 (un) año y siempre que no exista necesidad por parte de la Municipalidad de Río Ibáñez en ocupar el sitio concesionado.

#### **5.- CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO Y LA CONCESIÓN:**

- i. Los interesados que deseen postular deberán completar todos los anexos adjuntos a las presentes bases del concurso.
- ii. Las instalaciones y todo lo construido en el terreno, si el oferente así lo desee, se constituirá como bien perteneciente a la Municipalidad de Río Ibáñez, luego de concluido el período de concesión.
- iii. Podrán participar en este concurso, personas naturales o jurídicas que no tengan deudas con el municipio, ni tampoco litigios pendientes. Estarán inhabilitados de participar, los funcionarios del respectivo municipio y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad.
- iv. El concesionario, no podrá arrendar, ni transferir la concesión del Paredón de las Manos, sin autorización expresa del municipio.
- v. El edificio objeto del presente concurso, serán entregados, a su respectivo adjudicatario, previa firma del respectivo contrato de concesión.
- vi. El concesionario no podrá sub-arrendar ni transferir el Paredón de las Manos a una tercera persona, sin la autorización expresa de la Municipalidad.

#### **6.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA:**

El / los oferentes o quienes los representen, deberán participar de una visita de reconocimiento del sitio, la cual tiene el carácter de obligatoria, y se encuentra establecida para la siguiente fecha: 11 de octubre de 2024 a las 12:00 horas (lugar de encuentro, Paredón de las Mano).



## **7.- CONSULTAS:**

Aquel participante, en el proceso del concurso que tenga dudas, sobre cualquier materia en relación con las presentes bases, podrá solicitar aclaraciones, vía correo electrónico a [Gerardo.alarcon@rioibanez.cl](mailto:Gerardo.alarcon@rioibanez.cl), hasta el miércoles 14 de octubre 2023 a las 13:00 horas.

## **8.- ACLARACIONES:**

Las aclaraciones serán remitidas por el mismo medio al respectivo interesado, el día 15 de octubre de 2024.

Al finalizar el periodo de aclaraciones se subirá al sitio web del Municipio todas las preguntas con sus respectivas respuestas, y serán parte integrante de las presentes bases administrativas.

## **9.- DE LA OFERTA:**

Las ofertas deberán ser presentadas en un sobre cerrado, el que deberá estar caratulado de la siguiente forma:

Concurso "Concesión Paredón de las Manos" de Villa Cerro Castillo con identificación del oferente, nombre o razón social, Rut, domicilio, teléfono.

La presentación de la oferta debe hacerse sólo a través de la oficina de partes del Municipio, ubicada en calle Carlos Soza N°161 de Puerto Ibáñez. Desde el 9 de octubre al 16 de octubre en días laborales y en el siguiente horario, lunes a viernes Mañana: de 8:30 a 13:00 horas y Tarde: de 14:00 a 17:30 horas.

El sobre deberá contener los siguientes documentos firmados:

- i. Declaración de aceptación de bases y documentos anexos (ANEXO 1).
- ii. Identificación del Oferente: en caso de persona jurídica, deberá individualizar a su representante legal, adjuntando además copia de la inscripción en el registro de Comercio y Certificado de vigencia de la sociedad (ANEXO 2).
- iii. Personas Naturales: certificado de antecedentes. Personas Jurídicas: Certificado de antecedentes del representante legal.
- iv. Descripción de la Propuesta, servicio o actividad (es) anexas a desarrollar al alero del servicio de guiados al Paredón de las Manos. Con el mayor detalle de antecedentes de sustento de la misma. (Formato Ppt, Word o PDF).
- v. Descripción de las mejoras del recinto. Con el mayor detalle y valorizaciones de cada mejora. (ANEXO 3).
- vi. Curriculum Vitae del Postulante.

El sobre deberá contener obligatoriamente los antecedentes y documentos, singularizados anteriormente del anexo N°1 al N°4, además de la Descripción detallada de la Propuesta que el punto (iv) señala y curriculum del postulante (vi).

## **10.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:**

La Comisión Evaluadora designada mediante Decreto Alcaldicio, analizará los antecedentes entregados por cada uno de los oferentes, evaluando los siguientes aspectos en la correspondiente ponderación porcentual.



El oferente más idóneo para la ejecución del servicio, será el resultado del puntaje más alto obtenido a través de la tabla de evaluación que más abajo se señala, la cual se aplicará por línea. Siempre y cuando, el porcentaje obtenido sea igual o superior al 60% del puntaje máximo.

Criterio	Ponderación.	Puntaje
1. Propuesta de Servicios o actividades a desarrollar anexas al alero Paredón de las manos, argumentando vinculación y efectos con la actividad económica local.	20%	Se evaluará de 1 a 100, valorando positivamente el número de servicios o actividades anexas a ofrecer en la propuesta.
2. Experiencia de trabajo en la comuna relacionado con guiado y exposición del tema referente a las pinturas rupestres Paredón de las manos, a través de certificados, cartas o informes	40%	Se evaluará de 1 a 10, valorando positivamente los años (o temporadas) de trabajo en la comuna, siendo la nota máxima 10.
3. Propuesta de mejoras a realizar en el Paredón de las Manos	40%	Se evaluará de 1 a 10 a quien, en su propuesta de mejoras, y justificadamente, tenga una propuesta coherente y atingente a las necesidades del espacio y la propuesta presentada. $10 * \frac{\text{Monto Propuesta de Inversión}}{\text{Máximo propuesto}}$

#### 10.1 Propuesta de servicios o actividades a desarrollar anexas (20%)

Se evaluará la propuesta de Servicios o actividades a desarrollar anexas al alero Paredón de las manos, argumentando vinculación y efectos con la actividad económica local.

Criterios	Puntaje
6 a 10 propuestas de servicios o actividades	100
3 a 5 propuesta de Servicios o actividades	75
1 a 2 propuesta de Servicios o actividades	50
No acredita propuesta	0

El puntaje obtenido ponderará un 20% del puntaje final.

#### 10.2 Experiencia de los oferentes en servicios similares (40%)

Experiencia de trabajo en la comuna relacionado con guiado y exposición del tema referente a las pinturas rupestres Paredón de las manos, a través de certificados, cartas o informes

Sólo se contabilizarán aquellos servicios, declarados en el Formato N°4 y respaldadas con la factura recepcionada conforme o con certificados del mandante que acredite su conformidad con el servicio.



Aquellos servicios que se encuentren incluidos en el Formato N°4 y que no presenten su respaldo según lo indicado en el párrafo anterior, **NO serán contabilizadas como experiencia.**

No se consideran válidos:

- a) Experiencia acreditada a nombre de otros oferentes.
- b) Experiencia acreditada por personas que sean parte del equipo del oferente.

Todos los certificados o cartas deben estar debidamente firmados por el mandante o funcionario responsable según corresponda, y podrán ser presentados mediante original o fotocopia simple.

El puntaje se asignará según la siguiente tabla y ponderará un 40% del puntaje final.

Crterios	Puntaje
<b>Acredita 6 o más servicios similares.</b>	<b>100</b>
<b>Acredita 3 a 5 servicios similares.</b>	<b>75</b>
<b>Acredita entre 1 y 2 servicios similares.</b>	<b>50</b>
<b>No acredita servicios.</b>	<b>0</b>

El puntaje obtenido ponderará un 40% del puntaje final.

### 10.3 Propuesta de mejoras (40%)

Se evaluará de 1 a 10 a quien, en su propuesta de mejoras, y justificadamente, tenga una propuesta coherente y atingente a las necesidades del espacio y la propuesta presentada.

$$10 * \frac{\text{Monto Propuesta de Inversión}}{\text{Máximo propuesto}}$$

El puntaje obtenido ponderará un 40% del puntaje final.

Destacar que, en el marco de la "propuesta de mejoras" presentada por cada oferente (Anexo 3), al ser ejecutadas, serán recepcionadas y valorizadas por la Dirección de Obras, para luego ser usadas como "crédito" contra la renta concesional por parte del adjudicatario. La comisión evaluadora tendrá la facultad de re-valorizar, si la propuesta estuviera sobrevalorada o subvalorada, cada una de las partidas propuestas por el postulante.

En caso de no concretarse la adjudicación, el municipio podrá re adjudicar a otro participante del proceso, conforme a orden de prioridad en el proceso de evaluación o declarar desierto el proceso.

### **11.- DE LA SUFICIENCIA DE LA OFERTA:**

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias, que puedan afectar su oferta, como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido, para cubrir sus obligaciones en las condiciones establecidas en las presentes bases.

### **12.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El control del cumplimiento de la concesión, estará a cargo del Administrador Municipal o quien lo subrogue.



### **13.- TÉRMINO DE LA CONCESIÓN:**

La Concesión puede terminar por las siguientes causales:

- i. Si el concesionario mantuviese cerrado o inactivo el camping por más de 2 días corridos en temporada estival (del 1 de diciembre al 31 marzo), sin causa justificada aprobada por la Municipalidad de Río Ibáñez.
- ii. Si el concesionario subarrendara o transfiriera el uso del sitio a una tercera persona, sin consentimiento de la Municipalidad.
- iii. Por no mantenimiento y cuidado del inmueble concesionado. Verificado por el Municipio de Río Ibáñez.
- iv. Por renuncia voluntaria del concesionario debidamente justificada.

### **14.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

El presente concurso se regirá por el calendario indicado en las bases administrativas, indicadas en la caratula de este documento.

<b>Cronograma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Publicación en concurso a través de medios locales de comunicación.	08-10-2024	16:00 hrs
Bases disponibles en página web <a href="http://www.rioibanez.cl">www.rioibanez.cl</a> y oficina de Partes de la Municipalidad de Río Ibáñez, ubicada en Calle Carlos Soza N°161 de Puerto Ibáñez	09-10-2024	10:00 hrs
Visita a terreno (lugar de encuentro, recepción paredón de las manos)	11-10-2024	12:00 hrs
Consultas	14-10-2024	13:00 hrs
Aclaraciones	15-10-2024	12:00 hrs
Recepción de Propuestas	16-10-2024	16:00 hrs
Apertura Ofertas	17-10-2024	14:30 hrs
Evaluación de ofertas	21-10-2024	10:00 hrs
Notificación Adjudicación (correo electrónico)	22-10-2024	12:00 hrs
Firma Contrato de Concesión.	Hasta el 25-10-2024	16:00 hrs

**FELIPE FIGUEROA ENCINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ**

FFE/gas.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE AISEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PROVINCIA GENERAL CARRERA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ



**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES Y DOCUMENTOS ANEXOS**

**“CONCESIÓN PAREDON DE LAS MANOS”**

Quien suscribe, mediante el presente, declara conocer y aceptar las bases que rigen el proceso de concurso público para la concesión del PAREDON DE LAS MANOS DE VILLA CERRRO CASTILLO de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, así como también, acepta las exigencias de los documentos anexos establecidos en la misma.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



**ANEXO 2**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**“CONCESIÓN PAREDÓN DE LAS MANOS”**

**PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE COMPLELO	
PROFESIÓN/OFCIO	
RUT	
DOMICILIO	
NÚMERO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

**PARA PERSONA JURÍDICA:**

RAZON SOCIAL	
RUT	
GIRO	
FECHA INICIO ACTIVIDADES	
NOMBRE COORDINADOR	
NÚMERO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

Al presente anexo adjuntar:

- 1- Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal o Persona Natural postulante
- 2- Certificado de Antecedentes (Representante Legal o Persona Natural Postulante)
- 3- Fotocopia RUT de la Persona Jurídica
- 4- Extracto de la escritura de la Sociedad (Persona Jurídica) que postula al concurso
- 5- Certificado de Vigencia de la Sociedad

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_





En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

#### ANEXO 4

#### EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES

#### “CONCESIÓN PAREDON DE LAS MANOS DE VILLA CERRRO CASTILLO”

Nombre Oferente	
Rut	
Domicilio	

N°	NOMBRE DEL CONTRATO O SERVICIO	MANDANTE	FECHA DE EJECUCIÓN

Debe detallar experiencia en servicios de similares características. Cada una de las mencionadas debe venir acompañada de su certificado de acreditación, para su validez según lo señalado en las **Bases Administrativas**.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
PROVINCIA GENERAL CARRERA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ



---

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_